

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE NAVARRA

Edicto (6151)

III.E.1215

DOÑA MARIA EUGENIA LOPEZ-JACOISTE RICO, Secretaria del Juzgado Social número Dos de los de Navarra.

HAGO SABER: Que en el Procedimiento Ejecutivo nº 30/94-2, que se tramita en este JUZGADO SOCIAL, a instancia de D. FCO. A. JAVIER FONSECA BELAUSTEGUI contra la Empresa ESCAYOLAS DE NAVARRA, TECHOS Y TABIQUES, S.A. domiciliada en C/ Julio Longines, 28-1 CALAHORRA en reclamación de CANTIDADES se ha dictado AUTO cuya parte dispositiva dice así:

HE RESUELTO: Proceder a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada ESCAYOLAS DE NAVARRA, TECHOS Y TABIQUES, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 819.111 pesetas en concepto de principal, 80.000 pesetas para costas y 80.000 pesetas en concepto de intereses, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, sirviendo esta resolución de oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuere preciso, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.499 de la L.E.C., con la salvedad establecida por el artículo 251 de la L.P.L.

Este es el resultado de la ejecución 16/94-2 seguida contra la misma empresa.

Oficiase al Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales a fin de que designe Perito-Tasador y evalúe los bienes embargados.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de Reposición en el plazo de tres días, a contar desde su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente edicto en el B.O. de la Provincia los efectos legales procesales, haciéndole saber que en lo sucesivo todas las notificaciones se le harán en los estrados de este Juzgado.

Dado en Pamplona, a 3 de Mayo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE SORIA

Edicto

III.E.1251

D. Pedro García Gago, Secretario del Juzgado de Instrucción nº Dos de Soria y su Partido,

HAGO SABER: Que en la pieza separada dimanante de Diligencias Previas núm. 315/93 que en este Juzgado se siguen por robo con fuerza contra Jesús Alejos Ortega, ha sido acordado el embargo de los vehículos matriculas LO-0794-C, SS-2534-G y LO-1825-C propiedad del referido acusado, a fin de garantizar la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas señaladas en concepto de fianza, nombrándose depositario al mismo, con las advertencias legales de quebrantamiento de depósito.

Y a fin de que sirva de notificación a JESUS ALEJOS ORTEGA, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Gran Vía 26 de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Soria a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Pedro García Gajo.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE VITORIA

Edicto

III.E.1238

DON/DOÑA M^a CONCEPCION URBIETA LAVIADA, SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5 DE LOS DE VITORIA-GASTEIZ Y SU PARTIDO

HAGO SABER: Que en el Juicio Ejecutivo 907/93 sobre reclamación de cantidad, de Banco Central Hispanoamericano S.A., Procurador Sr. Frade, contra Starback Property Limited y Romaitz S.A. se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— En VITORIA-GASTEIZ a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Sr/a. D/ña. JUAN MIGUEL CARRERAS MARAÑA, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia nº 5 de VITORIA-GASTEIZ y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 907/93 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandado/a D/ña. BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO S.A. representado por el/la Procurador/a D/ña. ANA ROSA FRADE y bajo la dirección del/de la Letrado/a D/ña. ILEGIBLE, y de otra como demandado/a D/ña. STARBACK PROPERTY LIMITED y ROMAITZ, S.A., en las personas de sus representantes legales, que figuran declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

“FALLO Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D/ña. STARBACK PROPERTY LIMITED y ROMAITZ, S.A., en las personas de sus Representantes Legales, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a D/ña. BANCO CENTRAL HISPANO AMERICANO S.A. de la cantidad de PESETAS. 1.500.000.- (UN MILLON QUINIENTAS MIL) de Principal, más la cantidad de PESETAS.— 600.000.- (SEISCIENTAS MIL) para intereses, gastos y costas y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condono a dicho/a demandado/a.— Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.— Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Para que sirva de notificación de Sentencia al/a la demandado/a D/ña. STARBACK PROPERTY LIMITED y ROMAITZ, S.A., en las personas de sus Representantes Legales, se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios de este Juzgado.

En Vitoria a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El/La Secretario.

IV. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Concurso abierto en tramitación urgente para la contratación de: “ADQUISICION, TRASLADO Y COLOCACION DE CASSETAS CUBRE-PAPELERAS”. Expediente nº 03-4-2.1-022/94 IV.A.470

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia.

Objeto: “ADQUISICION, TRASLADO Y COLOCACION DE CASSETAS CUBRE-PAPELERAS”. Expediente nº 03-4-2.1-022/94.

Presupuesto de contrata: Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000.-Ptas.)

Fianza provisional: veinticuatro mil pesetas (24.000.-Ptas.)

Plazo de entrega: Un (1) mes, a partir de la firma del contrato.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 3 de junio de 1.994, en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Calvo Sotelo,3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 8 de junio de 1.994, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/Gral. Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 16 de mayo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de “NUEVA EDICION DE FOLLETOS Y PUBLICIDAD TURISTICA”. Expediente nº 03-3-2.1-014/94 IV.A.435

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno con fecha 26 de abril de 1.994, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la empresa GRAFICAS OCHOA, S.A., por el importe de su proposición de: un millón ciento seis mil quinientas treinta y ocho pesetas (1.106.538.-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 9 de mayo de 1.994.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Subasta pública para la contratación de las obras de renovación de la arteria de abastecimiento y de las redes de distribución de agua, saneamiento y pavimentación en la calle Obispo Juan García, antes Camino Murillo IV.A.455

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de Mayo de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta